

Notas de Interés

ACUERDO que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Campeche, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés:

- a) Código de Conducta
- b) Código de Ética
- c) Comité:
- d) Conflicto de interés:
- e) Delación:
- f) Dependencias:
- g) Ente Público
- h) Entidades:
- i) Reglas de integridad:
- j) Unidad.



El código de ética tiene el objeto de definir la dirección institucional a través de un conjunto de principios y criterios de ética y de conducta que deberán ser cumplidos por todos los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Campeche, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Constituye el eje, a partir del cual, las dependencias y entidades, elaboren sus respectivos Códigos de Conducta en los que se consideren riesgos éticos específicos, en atención a su misión, visión y atribuciones.

El Código de Ética será aplicable a todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el interior de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Campeche.

REGLAS DE INTEGRIDAD:

1. Actuación Pública;
2. Información pública;
3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones;
4. Programas gubernamentales;
5. Trámites y servicios;
6. Recursos humanos;
7. Administración de bienes muebles e inmuebles;
8. Procesos de evaluación;
9. Control interno;
10. Procedimiento administrativo;
11. Desempeño permanente con integridad;
12. Cooperación con la integridad;
13. Comportamiento digno.

como objeto fundamental establecer y los de conducta bajo los cuales deberán servidores públicos de la Administración Campeche, S.A. de C.V.
en este Código no busca generar marcar diferencias entre hombres y preferencias o alusiones en la redacción representan a ambos sexos.
lla el conjunto de compromisos que públicos ante la sociedad demás en la visión y misión de la Entidad.

VALORES
dor público debe anteponer en el o, cargo, función o comisión:

PRINCIPIOS
servidores públicos deben observar empleo, cargo, función o comisión:

Organigrama Comité de Ética



de conflictos de que propicia la públicos e implementa e favorecen su la "Dependencia" gral de Campeche,
Sabias
ca y Prevención
Interés:
n las acciones
ención de
es nuestra
res públicos.

Valores que promueve

- Tolerancia.
- Respeto.
- Honestidad.
- Compromiso.
- Flexibilidad y
- Cercanía

¿Cómo me ayuda?

1. Atiende sus delaciones o denuncias del incumplimiento del Código de Ética, Código de Conducta y Reglas de Integridad.
2. Colabora con mejorar el clima organizacional en su Dependencia o Entidad.
3. Me asesora en valores, principios, reglas de integridad y prevención de conflictos de interés.
4. Me vincula con autoridades y personas especializadas en prevención, atención y sanción en caso de discriminación, hostigamiento y acoso sexual.

¿Quiénes pueden acercarse?

Servidores públicos
Ciudadanía en general

DO PÚBLICO,
envíanosla al
ONAL
mpeche.com.mx

